

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

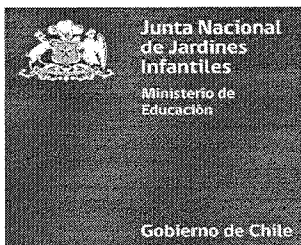
1554

**REF.:** Aprueba Anexo contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Robles, Pucón" entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Constructora Francisco Antonio Cofré Becerra, Rut: 6.152.211-5

12 OCT 2017

TEMUCO,

**V I S T O S:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el en el Decreto 98, de fecha 17 de marzo de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N°11, de 19 de Mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica; en la Resolución N°108, de fecha 04 de Junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de La Araucanía, a doña María Isabel Cofré Molinet; Resolución Exenta N° 015/907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; Decreto Supremo N° 289, de 27 de Febrero de 2017, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30471692-0; en la Resolución N° 915 de 3 de abril de 2017 de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución N° 0011, de 12 de mayo de 2017, de la Directora Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación



Pública ID 852-9-LR17, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna, y Jardín Infantil, Los Robles, Pucón"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1°) La resolución N° 1247 de fecha 05 de Julio de 2017 de la Directora Regional de JUNJI Región de La Araucanía que aprobó contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil, Los Robles, Pucón .

2°) La solicitud de Modificación de Contrato, de fecha 12 de Septiembre de 2017.

3°) Que, mediante oficio 2875 de 02 de Octubre de 2017, se autorizó la solicitud del numeral precedente, correspondiente a la obra singularizada.

4°) Que, se suscribió con fecha 10 de Octubre de 2017, el respectivo Anexo de contrato entre la Institución y la empresa individualizada.

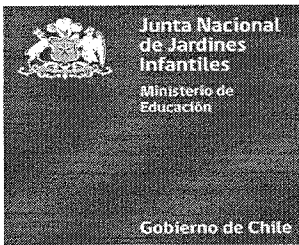
5°) Que, dicha contratación debe ser aprobada a través de la correspondiente resolución.

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** el Anexo de contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Jardines Infantiles", para la Junta Nacional de Jardines Infantiles", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA, cuyo texto es el siguiente:

**A N E X O**

**CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES**



## JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

### FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA

En Temuco, a 10 de Octubre de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3-, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**, RUT N°6.152.211-5, domiciliado en Los Gavilanes N°0590,, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES:

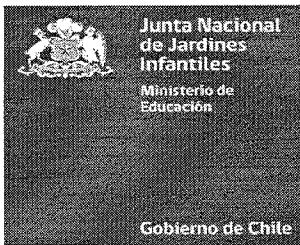
1.- Las partes con fecha 23 de junio de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Jardin Infantil y Sala Cuna Los Robles, Pucón, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1247 de fecha 5 de Julio de 2017 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la Solicitud de Modificación de Contrato, de fecha 12 de septiembre de 2017, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

**SEGUNDO: MODIFICACION DEL PRECIO.** Auméntese el precio convenido en la suma de \$130.126.652 (ciento treinta millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato, por concepto de obras extraordinarias.

A su vez, disminúyase el precio convenido en la suma de \$-132.735.348 (ciento treinta y dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de disminución de obras.

En consecuencia, la variación del precio del contrato es disminución de -\$2.608.696 (dos millones seiscientos ocho mil



seiscientos noventa y seis), manteniéndose las modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

**TERCERO: GARANTÍAS**, En consideración a la variación total del precio del contrato, no se hace necesario sustituir la garantía constituida a la celebración del contrato original, ya citado, dejando constancia que la misma garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la modificación que da cuenta este documento y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato.

**CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

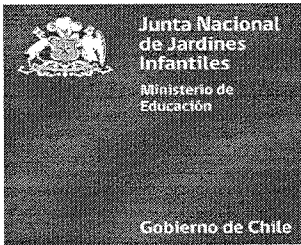
El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

**2° AUTORIZÁSE** el gasto que irroga la presente convención, y que asciende a la suma establecida en la solicitud de aumento de contrato antes referida, e **impútese** de la forma que a continuación se señala:

- Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, por concepto de Obras Civiles, presupuesto vigente del servicio.

**3° ESTABLÉZCASE** que, conforme a lo indicado en el instrumento aprobado en el primer resolutivo del presente acto administrativo, el pago indicado se realizará de acuerdo a la forma y modalidad establecidas en la cláusula cuarta de la convención original.

**4° PUBLÍCASE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°



19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**MCM/JDH/OCA/JBE/FRM/FWV/frm**

**Distribución:**

Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica  
Unidad de Infraestructura  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo

A N E X O

**CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS  
DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

Y

**FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**

En Temuco, a 10 de Octubre de 2017, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña **MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**, cédula nacional de identidad N° 7.342.865-3-, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna, N° 914, comuna de Temuco y **FRANCISCO ANTONIO COFRÉ BECERRA**, RUT N°6.152.211-5, domiciliado en Los Gavilanes N°0590,, comuna de Temuco, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

1.- Las partes con fecha 23 de junio de 2017, suscribieron Contrato de diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardines Infantiles, correspondiente a la obra denominada Jardin Infantil y Sala Cuna Los Robles, Pucón, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1247 de fecha 5 de Julio de 2017 de la Dirección Regional, Región de La Araucanía, de JUNJI.

2.- Habiéndose dado cumplimiento a las formalidades y análisis técnico establecidas en las Bases Administrativas se determinó hacer lugar a la Solicitud de Modificación de Contrato, de fecha 12 de septiembre de 2017, dando lugar a la modificación del contrato precitado únicamente en lo que se expresamente se conviene en el presente anexo de contrato, manteniendo en lo restante plena vigencia del convenio antes mencionado.

**SEGUNDO: MODIFICACION DEL PRECIO.** Auméntese el precio convenido en la suma de \$130.126.652 (ciento treinta millones ciento veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos pesos), de conformidad a la solicitud de modificación de contrato, por concepto de obras extraordinarias.

A su vez, disminúyase el precio convenido en la suma de \$-132.735.348 (ciento treinta y dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de disminución de obras.

En consecuencia, la variación del precio del contrato es disminución de -\$2.608.696 (dos millones seiscientos ocho mil seiscientos noventa y seis), manteniéndose las

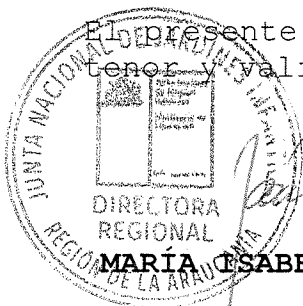
modalidades de pago señaladas en el contrato original, por concepto de obras adicionales o modificación de obra autorizada.

**TERCERO: GARANTÍAS**, En consideración a la variación total del precio del contrato, no se hace necesario sustituir la garantía constituida a la celebración del contrato original, ya citado, dejando constancia que la misma garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de la modificación que da cuenta este documentos y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, incluidas las derivadas del presente anexo de contrato.

**CUARTO: PERSONERÍA**

La personería de doña María Isabel Cofré Molinet, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución N° 108, de fecha 4 de junio de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.



**MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES**

**FRANCISCO COFRÉ BECERRA**  
**6.152.211-5**  
**CONTRATISTA**

**JDH/FRM/frm**